UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

MODIFICA DECRETO EXENTO N°00.131/2020.

DECRETO EXENTO Nº 00.666/2020.

Arica, noviembre 16 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N° 00.131/2020, de 30 de enero de 2020, Correo electrónico, de fecha 21 de septiembre de 2020; Carta F.I. N°248/2020, de octubre 26 de 2020, Carta FACSAL. N°246/2020, de octubre 23 de 2020; Carta VRD.N°081/2020, octubre 27 de 2020; Carta de Rectoría N° 1.625, de octubre 30 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L. N°150, DE 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.131/2020, de enero de 2020, "Aprueba Creación del Comité Triestamental, para la Generación de nuevos Estatutos de la Universidad de Tarapacá".

El mérito de lo solicitado por Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Tarapacá, en Carta VRD. N°081, de octubre 27 de 2020., respecto al cambio de los integrantes y representantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ingeniería.

DECRETO:

1. Modifícase el Decreto Exento N°00.131/2020, de enero 30 de 2020, que **APRUEBA COMISIÓN TRIESTAMENTAL PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en el sentido de incorporar a cuatro (04) Integrantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Remplazar a un (01) integrante de la Facultad de Ingeniería, según el siguiente detalle:

a) Incorporese a los siguientes funcionarios:

- Sra. Celia Borquez Benitt, Decana (S), Integrante del Comité Triestamental.
- Sra. Teresa Reyes Rubilar Decana (S), Integrante del Comité Triestamental.
- Sra. Jéssica Moreno Garcés, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Sra. Sandra Tobar Cabrera, Representante (S) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

b) Remplazase a don Héctor Beck Fernández, por don Eduardo Gálvez Soto, como representante de la Facultad de Ingeniería

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.vcg.

18 DIC. 2020

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

APRUEBA COMISION TRIESTAMENTAL PARA LA GENERACION DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

DECRETO EXENTO Nº 00.131/2020.

Arica, 30 de enero de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Universitario Exento N°717/2919 de julio 08 de 2019, el Decreto Exento Universitario N°00.126/2020, de enero 29 de 2020, que promulga el Acuerdo de Junta Directiva N° 1975, de fecha enero 17 de 2020, la Carta de Vicerrectora de Desarrollo Estratégico VRD N°012/20, de 27 de enero de 2020, la Carta REC N°302/2020, de 29 de enero de 2020, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el decreto N°193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, conforme a lo establecido en el art. 1°, disposiciones transitorias de la Ley N° 21.094 del Ministerio de Educación, sobre Universidades Estatales, se establece un plazo de 3 años a contar de la entrada en vigencia de la referida Ley, de la creación de nuevos estatutos para las Universidades del Estado.

Que, según lo dispuesto en el art. 2°, disposiciones transitorias de la Ley N° 21.094 del Ministerio de Educación, sobre Universidades Estatales, señala que las Universidades deberán adoptar procesos públicos y participativos en que intervengan los distintos estamentos de la comunidad universitaria.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.717/2019 de julio 08 de 2019 se promulga Acuerdo de la Junta Directiva que aprueba la propuesta de Proceso Participativo y Público de Generación de Nuevos Estatutos de la Universidad de Tarapacá definidos por la Ley N° 21.094.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.126/2020, de 29 de enero de 2020, se promulgó el acuerdo N°1975, que ratifica el ajuste a la Metodología propuesto por la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico, consistente en la creación de un comité triestamental en los porcentajes que allí se señalan y que funcionará como instancia integradora que elaborará una propuesta base, promoverá la discusión pública y participativa, sintetizará y presentará la propuesta final a las instancias superiores, conforme la Ley 21.094.

Que, teniendo presente lo solicitado por la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico en Carta VRD N°012/2020, de 27 de enero de 2020.

DECRETO:

1.- Apruébese la creación del **Comité Triestamental** para el proceso público y participativo de modificación de los Estatutos de la Universidad de Tarapacá, en conformidad a lo dispuesto en las disposiciones transitorias de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, el que quedará conformado, de acuerdo a lo aprobado por la Junta Directiva, según Acuerdo N°1975, de la siguiente manera:

	Nombre	Área
ESTUDIANTES CASA CENTRAL (4)	Elizabeth Malebrán Rojas	Trabajo Social
	Bastián Acuña Bruna	Ingeniería Civil Industrial
	Catalina Viveros Andrade	Derecho
	Gyohan Reiiher Carmona	Ingeniería Civil Electrónica
ESTUDIANTES SEDE IQUIQUE (2)	Matías González Cegarra	Pedagogía en Educación Básica
	Kathlleen Sarapura Delgado	Psicología
FUNCIONARIOS/AS (6)	Lidia Collao Rozas	Administrativa de Biblioteca
	Daniel Porra Segovia	Administrativo de Biblioteca
	Dayana Farias Bustamente	Centro de Atención de Actividades de Psicología Sede Iquique
	Ricardo Viscarra Catacora	Dirección de Gestión de Personas y Bienestar
	Victor Alfaro Pérez	Unidad de Desarrollo Tecnológico
	José Orellana Varas	Dirección de Administración y Finanzas Sede Iquique
REPRESENTANTES POR FACULTAD / IAI (8)	Mª Cecilia Godoy Guerra	Facultad de Ciencias
	Daniel Valcarce Llancapichun	Facultad de Educación y Humanidades
	Juan Trevizán Rispoli	Facultad de Ciencias Agronómicas

	Fernando Cabrales Gómez	Facultad de Administración y Economía
	Paola Muzatto Negrón	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
	Héctor Beck Fernández	Facultad de Ingeniería
	Paola Gazmuri Barrios	Facultad de Ciencias de la Salud
	Bernardo Arriaza Torres	Instituto de Alta Investigación
DECANOS/AS FACULTADES – IAI (8)	Hugo Brazvo Azlam	Facultad de Ciencias
	Jorge Lagos Caamaño	Facultad de Educación y Humanidades
	Pilar Mazuela Águila	Facultad de Ciencias Agronómicas
	Luis Mella Salinas	Facultad de Administración y Economía
	Marietta Ortega Perrier	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
	Alejandro Rodríguez Estay	Facultad de Ingeniería
	Carlos Ubeda de la Cerda	Facultad de Ciencias de la Salud
	David Laroze Navarrete	Dirección de Instituto de Alta Investigación (IAI)
ACADÉMICOS/AS	Jenniffer Peralta Montecinos	Vicerrectoría de Desarrollo
	Alfonso Díaz Aguad	Vicerrectoría Académica
	Alvaro Palma Quiroz	Vicerrectoría de Administración y Finanzas
	Yasna Godoy Henríquez	Dirección General Sede Iquique
	Bernardina Cisternas Arapio	Dirección de Planificación y Proyectos

2.- El referido Comité Triestamental podrá fijar sus normas de funcionamiento interno en acuerdo y con la debida coordinación de las Vicerrectorías Académica, de Administración y Finanzas y de Desarrollo Estratégico.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLCplc.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

03 FEB. 2020

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA